

PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

ACUERDO por el que se amplía el plazo de suspensión de labores y términos establecido en el Acuerdo por el que se suspenden las labores y los términos de los procedimientos administrativos seguidos en la Oficina de Defensa del Consumidor Zona Golfo-Sureste de la Procuraduría Federal del Consumidor, publicado el 7 de julio de 2023.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Procuraduría Federal del Consumidor.- Oficina del C. Procurador.

ACUERDO POR EL QUE SE AMPLÍA EL PLAZO DE SUSPENSIÓN DE LABORES Y TÉRMINOS ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LAS LABORES Y LOS TÉRMINOS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SEGUIDOS EN LA OFICINA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR ZONA GOLFO-SURESTE DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, PUBLICADO EL 7 DE JULIO DE 2023.

DOCTOR FRANCISCO RICARDO SHEFFIELD PADILLA, Procurador Federal del Consumidor, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20 y 27 fracciones I y XI de la Ley Federal de Protección al Consumidor; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 9 primer párrafo, fracción III del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor, y

CONSIDERANDO

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al consagrar el principio de seguridad jurídica, impone que éste contenga los elementos mínimos para hacer valer el derecho de los particulares frente a las actuaciones de la autoridad, por lo que es imperioso brindarles certeza en cuanto a los plazos de los trámites seguidos ante la Procuraduría Federal del Consumidor.
- II. Que en términos de lo previsto en el artículo 28, tercer párrafo, de Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los términos podrán suspenderse por causa de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente fundada y motivada.
- III. Que el 7 de julio de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se suspenden las labores y los términos de los procedimientos administrativos seguidos en la Oficina de Defensa del Consumidor Zona Golfo-Sureste de la Procuraduría Federal del Consumidor”, mediante el cual, se suspendieron las labores y términos en esa oficina del 28 de junio al 14 de julio de 2023, toda vez que no se contaba con el espacio físico, instrumentos, herramientas y tecnologías necesarias para que la Oficina de Defensa del Consumidor Zona Golfo-Sureste llevara a cabo sus funciones, como consecuencia del incendio ocurrido el 27 de junio del presente año en el inmueble ubicado en Av. 16 de Septiembre S/N., Palacio Federal primer piso, Col. Centro, C.P. 24000, Campeche, Campeche.
- IV. Que a partir del 28 de junio del presente año, se han realizado gestiones administrativas conducentes para reestablecer el servicio en la Oficina de Defensa del Consumidor Zona Golfo-Sureste de la Procuraduría Federal del Consumidor; no obstante, mediante oficio No. PFC/DGODC/0816/2023 de fecha trece de julio de dos mil veintitrés, la Licenciada Ilse Marianna González Benavides, Directora General de Oficinas de Defensa del Consumidor informó que aún no se cuenta con las condiciones necesarias para que dicha oficina pueda operar de forma ordinaria.
- V. En consecuencia, resulta necesario ampliar el plazo de la suspensión de labores y los términos en los procedimientos administrativos de esa Oficina de Defensa del Consumidor por el periodo comprendido del diecisiete de julio y hasta el diecisiete de agosto del 2023.

Derivado de lo anterior, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE AMPLÍA EL PLAZO DE SUSPENSIÓN DE LABORES Y TÉRMINOS ESTABLECIDO EN EL “ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LAS LABORES Y LOS TÉRMINOS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SEGUIDOS EN LA OFICINA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR ZONA GOLFO-SURESTE DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR”, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 7 DE JULIO DE 2023.

PRIMERO.- Se amplía la suspensión de labores y los términos en los procedimientos administrativos seguidos ante la Oficina de Defensa del Consumidor Zona Golfo-Sureste de la Procuraduría Federal del Consumidor, por el periodo del diecisiete de julio y hasta el diecisiete de agosto de 2023.

Lo anterior, sin perjuicio de las atribuciones de vigilancia y verificación en materia de precios y tarifas y en general, del cumplimiento de la Ley Federal de Protección al Consumidor, y en el ámbito de su competencia, las de la Ley de Infraestructura de la Calidad y normas oficiales mexicanas.

SEGUNDO.- La recepción de quejas y denuncias durante este periodo podrá realizarse de manera electrónica a través de los siguientes medios de contacto odeco.sureste@profeco.gob.mx o bien en el teléfono 800 468 8722.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 14 de julio de 2023.- El Procurador Federal del Consumidor, Doctor **Francisco Ricardo Sheffield Padilla**.- Rúbrica.